

RESOLUCIÓN

ASUNTO: JUSTIFICACION. SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO. G10199602. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA.

Referencia:

Expediente: 2024/00005642F

Unidad: Corporacion Municipal

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA OTORGADA A LA COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO 2024.

D Ángel Orgaz Valle, Concejal de Economía, Hacienda, Empresa, Relaciones con la UEX y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propone reconocer la obligación y la ordenación del pago de la concesión de la subvención directa nominativa a la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario con C.I.F. G-10199602 con domicilio en la Plazuela de Santiago nº 2, CP-10.003 de Cáceres, por importe de dos mil trescientos cincuenta y tres euros (2.353 €) con motivo de la realización de las actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, mediante la realización de la Procesión del Jueves Santo 2024 y expone que:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, según establece el artículo 25.2, h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que conforme determina el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales de las entidades locales....."Aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2024 está prevista la concesión directa nominativa de una subvención por importe total de dos mil trescientos cincuenta y tres (2.353.00) euros a la COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA, con C.I.F N°: G-10199602, cuyo objeto viene determinado expresamente

para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, su dotación presupuestaria, aparece determinado en los estados de gasto del Presupuesto, según documento de retención de crédito de fecha 11/04/2024, referencia, 22024001464, N° operación 220240002445, aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que se ha publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía en el BOP N° 0058, de fecha 22 de marzo de 2024.

Que según resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024 (2024002916) se concede dicha subvención y se aprueba el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Cáceres con la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario, que fue firmado por ambas partes, con fecha 17 de abril de 2024.

Que existe AD, autorización y disposición de gasto de fecha 17/04/2024, con N° de operación 220240002753, referencia 22024001464 y aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que visto el Informe de Fiscalización de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2024, con resultado favorable, en el que consta que:

“...PRIMERO.- Consta informe de fecha 19 de abril de 2024 de la Jefa de Sección de Turismo acreditativo de la realización y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención informando favorablemente la justificación presentada.

SEGUNDO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fija en el acuerdo de la concesión de la subvención y se realiza dentro del plazo fijado en el mismo.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local.

CUARTO.- Consta declaración de no percepción de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada tal y como establece el apartado tercero del convenio suscrito.

QUINTO.- Por la entidad beneficiaria de la subvención se han aportado facturas y justificantes por importe de 6.027,81 euros para la actividad de referencia dentro del plazo previsto en el convenio.

SEXTO.- Dichos documentos justificativos, cuyo importe total asciende a 6.027,81 euros, tienen valor probatorio de conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones reglamentarias municipales al respecto, estimándose que los gastos realizados se encuentran vinculados con la finalidad por la que se concedió la subvención”.

Es por lo que al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa nominativa a la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario con C.I.F. G-10199602, por importe de dos mil trescientos cincuenta y tres euros (2.353 €) para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa 2024, actos procesionales: Procesión del Jueves Santo 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 432 48900 del vigente presupuesto general de gastos, y según documento acreditativo de autorización y disposición del gasto (AD) N° 220240002753 de fecha 17/04/2024 y referencia 22024001464.